



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nro. 2582

Rosario, Cuna de la Bandera, 26 de diciembre de 2013

VISTO:

El Convenio Específico de capacitación celebrado entre la Municipalidad de Rosario, y el Instituto Universitario Italiano de Rosario de fecha 12 de octubre de 2013, cuyo objeto es posibilitar a los alumnos del Instituto adquirir formación práctica como complemento de la formación académica correspondiente a la Carrera de Grado de Odontología, Carreras de Especialización dentro de la Odontología y Tecnicatura de Asistentes Dentales, según los respectivos programas de formación.

Y CONSIDERANDO: Que el referido convenio forma parte integrante del presente.

y siendo conveniente proveer sobre el particular ,

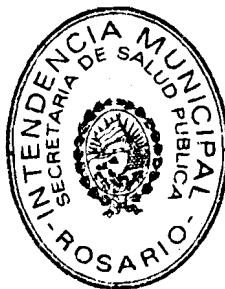
LA INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: RATIFICASE: El Convenio Específico de capacitación celebrado entre la Municipalidad de Rosario, y el Instituto Universitario Italiano de Rosario de fecha 12 de octubre de 2013, cuyo objeto es posibilitar a los alumnos del Instituto adquirir formación práctica como complemento de la formación académica correspondiente a la Carrera de Grado de Odontología, Carreras de Especialización dentro de la Odontología y Tecnicatura de Asistentes Dentales, según los respectivos programas de formación, el que forma parte integrante del presente

ARTICULO 2º: Dése a la Dirección General de Gobierno, Insértese Publíquese en el Boletín Oficial y Comuníquese-

D. LEONARDO CARUANA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



DRA. MONICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Secretaría de Salud Pública
Municipalidad de Rosario

**Convenio Específico de Capacitación entre la
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
y el INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO**

Entre la Municipalidad de Rosario, representada en este acto por el Secretario de Salud Pública, Dr Leonardo Caruana, con domicilio en Buenos Aires 711 y constituido en San Luis 2020 1er Piso ambos de Rosario, en adelante denominada "LA SECRETARÍA", y el Instituto Universitario Italiano de Rosario, representado por su Rector Dr. Mario A Secchi, con domicilio legal en calle Virasoro 1249, Rosario, por otra parte, en adelante llamado "EL INSTITUTO", se celebra el presente convenio específico de prácticas curriculares correspondientes a la Escuela de Odontología dependiente de EL INSTITUTO, bajo las siguientes condiciones.

Antecedentes: Las partes en fecha 8 de marzo de 2006 han suscripto un convenio marco de colaboración reciproca en el campo científico, docente, de la investigación, prevención y promoción de la salud, formación de recursos humanos y de desarrollo y difusión cultural entre ambas Instituciones. Asimismo han celebrado un Convenio Específico del 11 de marzo de 2006 y vigente a la fecha, sobre Atención Primaria de la Salud.-----

ARTICULO 1:OBJETO: El presente convenio específico tiene por objeto posibilitar a alumnos de EL INSTITUTO adquirir formación práctica como complemento de la formación académica correspondiente a la Carrera de Grado de Odontología, Carreras de Especialización dentro de la Odontología, y Tecnicatura de Asistentes Dentales, según los respectivos programas de formación y en el marco de las normativas universitarias vigentes. LA SECRETARÍA se compromete a bregar por el logro de estos objetivos y dispondrá a tal fin los servicios de los efectores de la red municipal de salud.

Todas las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio se deberán ajustar a las directivas de organización y funcionamiento dispuestas por los servicios en los que se desarrollen dichas actividades, por las direcciones de los efectores de salud, y por LA SECRETARÍA. Las tareas de naturaleza asis-



Virasoro 1249 / Entre Ríos 2883
S2001ODA Rosario - Argentina
(54 341) 4820363 / 4825065
f InstitutoUniversitarioItalianodeRosario
@iunirok



Secretaría de Salud Pública
Municipalidad de Rosario

tencial serán asignadas por los correspondientes servicios, y deberán ser ejecutadas exclusivamente por personal dependiente de la Secretaría. Los alumnos de posgrado podrán ejecutar las tareas asistenciales que le sean asignadas por el responsable del servicio y siempre bajo la supervisión directa de aquel o del instructor designado por el INSTITUTO-----

ARTÍCULO 2: LA SECRETARÍA asignará uno o más agentes de su personal actual a las tareas de cada práctica curricular estipuladas en los correspondientes programas, las cuales deberán armonizarse sin contraposición con sus tareas actuales. Los agentes responsables por la SECRETARIA tendrán a su cargo:

- a) Coordinar actividades con el responsable por EL INSTITUTO según se establece en el presente;
- b) Brindar a los alumnos la información necesaria y posible para realizar sus prácticas;
- c) Orientar la labor de los alumnos en todas sus instancias;
- d) Evaluar los resultados finales del trabajo de práctica e informarlos a EL INSTITUTO;
- e) Informar al Área de Formación y Capacitación Profesional de LA SECRETARÍA sobre la marcha del presente convenio al finalizar cada período de práctica curricular, y de manera extraordinaria cuando la situación lo requiera.

ARTICULO 3º. EL INSTITUTO designará a uno o más responsables para cada práctica curricular. El mismo tendrá a su cargo las tareas que se describen:

- f) Planificar y coordinar las actividades con el responsable por la SECRETARIA;
- g) Supervisar y controlar la calidad del proceso de aprendizaje de los alumnos;
- h) Asesorar técnica y pedagógicamente a los alumnos y brindarles información complementaria en relación a sus prácticas;
- i) Efectuar el seguimiento y evaluar los resultados finales de las prácticas de cada alumno o grupo de alumnos e informar de los mismos a las autoridades de EL INSTITUTO;



Virasoro 1249 / Entre Ríos 2883
S2001ODA Rosario - Argentina
(54 341) 4820363 / 4825065
f InstitutoUniversitarioItalianodeRosario
@iunirok



Secretaría de Salud Pública
Municipalidad de Rosario

j) Informar al Area de Formación y Capacitación Profesional de LA SECRETARÍA sobre la marcha del presente convenio al finalizar cada período de práctica curricular y de manera extraordinaria cuando la situación lo requiera. ---

ARTÍCULO 4: Los responsables citados en los puntos anteriores fijarán, antes del inicio de las actividades, un plan de trabajo en el marco de acción conjunta, programa de actividades, reuniones y evaluación, al efecto de coordinar y supervisar las tareas colectivamente. Realizarán además un informe del proceso y resultados al finalizar cada ciclo lectivo que será elevado a la SECRETARÍA y a EL INSTITUTO. -----

ARTICULO 5: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año contado a partir de su firma, y estará sujeto a renovación automática por un período anual a partir de este vencimiento, siempre y cuando ninguna de las partes comunicare a la otra su voluntad de darlo por rescindido-----

ARTICULO 6: Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente convenio, en cualquier tiempo y sin causa, debiendo notificar dicha decisión con sesenta días de anticipación a la fecha en que pretende la desvinculación y de manera fehaciente, debiendo cumplirse con las obligaciones pendientes de ejecución, y sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza .-----

-
ARTICULO 7: Con la firma del presente se dejan de común acuerdo sin efecto todos los convenios que las partes hayan suscripto con anterioridad, con el mismo objeto que el presente y/o relacionado al mismo.-----

ARTÍCULO 8: LA SECRETARÍA comunicará a EL INSTITUTO antes del inicio de cada ciclo lectivo la cantidad de plazas y los efectores de la red de salud municipal en los cuales se desarrollaran las actividades objeto del presente convenio. EL INSTITUTO podrá usar total o parcialmente la cantidad de lugares ofrecidos y deberá comunicar al inicio de cada período de prácticas la nómina de



Virasoro 1249 / Entre Ríos 2883
S2001ODA Rosario - Argentina
(54 341) 4820363 / 4825065
f InstitutoUniversitariItalianodeRosario
@iunirok



Secretaría de Salud Pública
Ministerio de Salud de Rosario

alumnos con especificaciones de sus datos personales y la especificidad de la práctica curricular.

ARTICULO 9: Se deja expresa constancia que no existe entre los alumnos ni los docentes de EL INSTITUTO con LA SECRETARÍA vínculo laboral ni de ninguna otra naturaleza más que el derivado del presente .-----

ARTÍCULO 10: LA SECRETARÍA y EL INSTITUTO acuerdan que el período de tiempo de prácticas de los alumnos será el que determinan los respectivos programas, de acuerdo a la modalidad del efector de salud y a lo acordado entre los responsables designados. Todo lo relativo al control de ausentismo y de tareas efectuadas por el alumno, estará a cargo del responsable que corresponda.-----

ARTICULO 11: Los alumnos grado y de post grado se comprometen al cumplimiento del reglamento y disposiciones internas de LA SECRETARÍA en normas de seguridad, higiene, disciplina, etc. que rigen en la misma. Considerarán a su vez como confidencial toda información que reciban o llegue a su conocimiento, a la que tengan acceso directa o indirectamente, durante o después de la expiración del presente acuerdo. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerado falta grave y causa suficiente para separar al alumno o alumnos de sus prácticas curriculares y/o dejar sin efecto el presente acuerdo, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar. -----

ARTÍCULO 12: En toda ocasión de las actividades contempladas en el presente convenio se deberá garantizar por parte de los participantes, tanto alumnos como docentes designados por EL INSTITUTO, la protección de la privacidad y la seguridad de las personas que reciban atención en efectores LA SECRETARÍA. El incumplimiento de este requisito podrá ser causal separación de los participantes de las actividades del convenio y/o de rescisión del mismo a criterio de la SECRETARÍA, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar. -----

ARTÍCULO 13: EL INSTITUTO se compromete a entregar a los responsables o tutores de la ejecución del presente por parte de LA SECRETARÍA el reconoci-



Virasoro 1249 / Entre Ríos 2883
S2001ODA Rosario - Argentina
(54 341) 4820363 / 4825065
f InstitutoUniversitarioItalianodeRosario
@iunirok



Secretaría de Salud Pública
Municipalidad de Rosario

miento académico correspondiente. La labor desempeñada por parte de los responsables de LA SECRETARÍA, se realiza dentro del marco de las funciones que desempeñan en dicho organismo y bajo su total dependencia, así como de las regulaciones vinculadas al desarrollo de las tutorías, no generando por parte de EL INSTITUTO relación contractual alguna.-----

ARTICULO 14: EL INSTITUTO se hace responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los alumnos, docentes, tutores, terceros (personal o pacientes) y/o bienes pertenecientes a LA SECRETARÍA o terceros, ocasionados en ocasión y/o por causas del cumplimiento del presente y las actividades propias del mismo. En consecuencia los alumnos de posgrado están obligados a contratar los seguros por praxis profesional, de responsabilidad civil y de riesgos personales, obligándose a entregar a LA SECRETARÍA y a EL INSTITUTO copia de las pólizas respectivas antes del inicio de cada ciclo de prácticas, y constancias de los pagos de las primas respectivas durante toda la vigencia del presente convenio. Los alumnos de grado concurrirán bajo la cobertura del seguro educacional del Instituto, debiendo acompañar póliza del seguro contratado por el mismo. EL INSTITUTO se compromete a reintegrar a LA SECRETARÍA toda suma de dinero que ésta hubiere tenido que abonar por daños y perjuicios que sufran los alumnos y /o terceros. En caso de incumplimiento de la presente obligación dará derecho a LA SECRETARÍA a dar por rescindido el presente convenio sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.-----

ARTÍCULO 15: A sus efectos legales LA SECRETARÍA constituye domicilio en calle San Luis Nro. 2020, 1er. Piso de Rosario, y EL INSTITUTO en el enunciado en el encabezado del presente, donde deberán cursarse las notificaciones provenientes del presente convenio. Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente convenio, se someterán a los Tribunales Ordinarios Provinciales con jurisdicción en la ciudad de Rosario. -----





Secretaría de Salud Pública
Municipalidad de Rosario

IUNIR

INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO
DE ROSARIO
Ciencias de la Salud

ARTICULO 16: EL INSTITUTO se compromete a entregar a la SECRETARIA una contraprestación en servicios (o en su defecto en bienes), por la contribución de LA SECRETARIA a la formación de los alumnos de EL INSTITUTO. Dicha contraprestación será acordada entre las partes previamente al inicio de cada ciclo lectivo.

ARTICULO 17: Se transcribe el art. 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 (t.o) y sus modificaciones: "Cuando LA SECRETARÍA fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de 6 meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad de todo acto ó contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública ó contrato que celebre con particulares". –

ARTICULO 18: Se transcribe seguidamente, la Resolución N° 184: "Rosario, 15 de Julio de 1983: Visto que resulta necesario proveer lo pertinente a fin de que todo contrato en el cual participa esta Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte. SE RESUELVE: 1- En todos los contratos en los cuales, esta Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte cuando se trate de sociedades, deberá además colocarse, con indicación de sus titulares, el domicilio real de los socios solidarios 2- Mientras subsistan los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente según contrato de que se trate. Si así no lo hiciere, toda notificación al domicilio en el contrato surtirá total efecto. 3- Esta Resolución deberá insertarse obligatoriamente en todo contrato como parte integrante del mismo. 4- Insertar por la Subsecretaría de Hacienda, y con conocimiento de la Contaduría General y de la Dirección General de Finanzas y archivar.

En prueba de conformidad, previa lectura y total ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de octubre de 2013. _____



Dr. LEONARDO CARUANA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. MARIO A. SECCHI
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
ITALIANO DE ROSARIO



Virasoro 1249 / Entre Ríos 2883
S2001ODA Rosario - Argentina
(54 341) 4820363 / 4825065
f InstitutoUniversitarioItalianodeRosario
@iunirok